



POLITICA DE EJECUCION DE ORDENES

INTRODUCCION

Magnum FX (Chipre) LTD (la “Compañía”, “nosotros” o “nos”), que opera con el nombre comercial de “ETFinance”, es una empresa de inversión chipriota (“CIF”) autorizada y regulada por la Comisión de Bolsa y Valores de Chipre (“CySEC”) bajo la licencia n.º 359/18.

Antes de abrir una cuenta y realizar cualquier otro tipo de actividad con ETFinance, le aconsejamos que lea detenidamente esta Política así como cualquier otro documento e información adicional disponible en nuestro sitio web. Si tiene cualquier duda o pregunta, por favor, póngase en contacto con nosotros para que podamos ayudarle o busque asesoramiento profesional independiente en caso de que lo considere necesario.

1. REQUISITOS LEGALES Y REGULATORIOS

ETFinance opera bajo la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican las Directivas 2002/92/CE y 2011/61/UE, en la medida en que la misma pueda estar en vigor y ser enmendada (de ahora en adelante, la “Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros 2014/65/UE” o “MiFID II”); que fue incorporada a la legislación chipriota en 2017, convirtiéndose en la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 (L.87I/2017).

De acuerdo con la legislación anterior, la Compañía está obligada a tomar todas las medidas necesarias para obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes de sus Clientes, teniendo en cuenta una serie de factores. Esto se conoce como proporcionar a los Clientes la “mejor ejecución”.

2. ALCANCE

Tras la entrada en vigor de MiFID II y de acuerdo con la Ley de Servicios y Actividades de Inversión y Mercados Regulados de 2017 (Ley 87I/2017), ETFinance pone a disposición de sus Clientes su Política de Ejecución de Órdenes (en adelante referida como la “Política”). Esta Política define el enfoque de la Compañía a la hora de originar y ejecutar órdenes, especifica el centro de ejecución utilizado y explica cómo influyen los diferentes factores en dicho enfoque, todo ello con el objetivo de garantizar el mejor resultado posible en la ejecución de todas las órdenes de nuestros Clientes.

Esta Política forma parte de los Términos y Condiciones Comerciales (en adelante, el “Acuerdo”) de la Compañía y se encarga de regular la relación existente entre cualquier Cliente y la misma, incluyendo las órdenes relacionadas con los instrumentos financieros (en adelante, los “Productos”) ofrecidos por la Compañía. Está pensada para ser leída junto con el resto de los documentos que conforman el Acuerdo. Por lo tanto, aceptar los Términos y Condiciones Comerciales implica que también acepta todo lo dispuesto en esta Política. En caso de que exista alguna inconsistencia entre lo estipulado en la Política y el Acuerdo, la Política prevalecerá. El significado y contexto de todas las palabras y expresiones utilizadas son los que vienen definidos en el Acuerdo, a no ser que se especifique lo contrario en este documento.

Esta Política no reemplaza el Acuerdo del Cliente, que debe leer detenidamente antes de realizar cualquier operación. Cualquier cambio en esta Política será comunicado a los Clientes con anticipación.

En caso de aceptar órdenes de Clientes que no hayan dejado instrucciones sobre su método de ejecución preferido, la Compañía ejecutará dichas órdenes de acuerdo con lo estipulado en esta Política.

Esta Política se aplica a “Clientes minoristas”, “Clientes profesionales” y “Contrapartes elegibles”.

Le proporcionaremos precios en tiempo real, también denominados "Cotizaciones", para los distintos instrumentos financieros que ofrecemos a través de nuestras plataformas de negociación, tal y como los recibimos de Proveedores de Liquidez de terceros ("LP", por sus siglas en inglés).

3. NUESTRO COMPROMISO

La Compañía actuará siempre de manera honesta, justa y profesional con sus Clientes, dando a sus necesidades la mayor prioridad.

Con respecto a la ejecución de órdenes, la Compañía está obligada a tomar todas las medidas necesarias para garantizar el mejor resultado posible una vez estas se hayan transferido a los Proveedores de Liquidez para su ejecución. La Compañía entiende que el “mejor resultado posible” es aquel que garantiza el mejor precio a los Clientes (considerando todos los costes) en el menor tiempo de ejecución posible.

4. TIPOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Esta Política es aplicable cuando la ejecución de las órdenes de los Clientes se realiza utilizando los instrumentos financieros ofrecidos por la Compañía. La Compañía se reserva el derecho a decidir qué tipos de instrumentos financieros pone a disposición de sus Clientes y a publicar sus cotizaciones.

Los Productos que ofrece la Compañía pertenecen a la clase de instrumentos financieros conocidos como *Over The Counter* (o derivados OTC), caracterizados por depender del precio de otro instrumento financiero (o subyacente). En concreto, la Compañía opera con contratos por diferencia (CFDs, por sus siglas en inglés) sobre:

- Divisas
- Índices
- Materias primas
- Acciones
- Criptomonedas

Mostramos a continuación algunos ejemplos de los subyacentes posibles para cada clase de activo:

<u>Clase de activo</u>	<u>Ejemplos de subyacentes</u>
Divisas	EUR/USD, GBP/USD, USD/JPY
Índices	DOW 30, NASDAQ 100, SP 500, CAC 40
Materias primas	XAUUSD (oro), gas natural, platino, gasolina RBOB
Acciones	Apple, Amazon, Citigroup, McDonald's
Acciones europeas	Telecom Italia, Vodafone, LVMH, Allianz
Criptomonedas	BTC/USD, LTC/EUR, ETC/USD

5. SERVICIOS DE CFDs

La empresa ofrece servicios de negociación de CFDs a través de la plataforma MetaTrader 4.

Tipos de órdenes (órdenes de mercado, instantáneas y pendientes)

Se distinguen los siguientes tipos de órdenes de ejecución:

Orden de mercado: es una orden de compra o venta al mejor precio de mercado disponible en el momento de la ejecución. Para hacerlo, el sistema puede agregar automáticamente el volumen recibido de los diferentes Proveedores de Liquidez y ejecutar la orden al precio medio ponderado por volumen (VWAP, por sus siglas en inglés) disponible en el momento de la ejecución.

Orden instantánea: es una orden de compra o venta a un precio concreto especificado por el Cliente durante la originación. Si en el momento de recibir la orden en nuestro sistema el precio de mercado ha cambiado, se ofrecerá al Cliente la opción de ejecutar la orden a un nuevo precio o cancelarla.

Orden pendiente: es una orden a un precio especificado por el Cliente que no tiene por qué ejecutarse inmediatamente. La plataforma de negociación de la Compañía monitoriza las órdenes pendientes de sus Clientes y las ejecuta solo cuando el precio de mercado llega al precio especificado por el Cliente, o a uno mejor.

Según cómo se haya configurado su ejecución en MT4, las **órdenes pendientes** se dividen en:

- **Good till Date (GTD):** los Clientes pueden elegir una fecha específica en el futuro hasta la cual la orden permanecerá activa y pendiente de ejecución. Si la orden no se ejecuta durante el tiempo preestablecido, el sistema la eliminará. Tenga en cuenta que esta configuración puede resultar redundante en los casos en que un CFD sobre futuros alcance su fecha de vencimiento y la fecha especificada sea posterior a dicha fecha.
 - **Good till Cancelled (GTC):** la orden permanece activa y pendiente de ejecución hasta que sea ejecutada o cancelada por el cliente. Tenga en cuenta que esta configuración puede resultar redundante en caso de que esté operando con CFDs sobre futuros y estos alcancen su fecha de vencimiento antes de que la orden sea ejecutada o cancelada.
- Además, existen los siguientes tipos de **órdenes pendientes**:
- **Orden stop:** es una orden de compra o venta que se ejecuta una vez que el precio alcanza un nivel preestablecido (conocido como “precio Stop”). Una vez que se activa la orden, se trata como una “orden de mercado”. Si la orden no se activa, permanecerá en el sistema hasta una fecha posterior, determinada por su configuración de ejecución (Good till Cancelled o Good till Date). Si el precio Stop se establece dentro de la horquilla Bid-Ask, la orden no se considerará válida y se eliminará automáticamente. El precio Stop debe fijarse algunos puntos básicos por encima o por debajo del precio Bid o Ask, según sea de compra o venta, disponible en el momento de la originación para que la orden sea válida.
 - **Orden limitada:** es una orden de compra o venta que se ejecuta una vez que el precio alcanza un nivel preestablecido (conocido como “precio límite”). Se utiliza para ejecutar operaciones a un precio preestablecido, en lugar de al precio de mercado disponible en ese momento.

Una vez que el mercado alcanza el “precio límite”, la “orden limitada” se activa y se ejecuta al “precio límite” especificado, o a uno mejor.

- **Stop Loss (SL):** es una “orden stop” empleada para controlar y minimizar las pérdidas. Se utiliza para cerrar una posición abierta cuando el precio del instrumento se mueve en dirección contraria a la esperada, alcanzando un precio preestablecido.
- **Take Profit (TP):** es una “orden limitada” empleada para asegurar beneficios. Se utiliza para cerrar una posición abierta cuando el precio del instrumento se ha movido en la dirección esperada, alcanzando un precio objetivo preestablecido.

Modificación o cancelación de una orden pendiente: el Cliente puede modificar/cancelar una “orden pendiente” si el mercado no alcanza el precio previamente especificado por el Cliente mientras la orden permanezca en el sistema. El *Stop Loss* o *Take Profit* asociado a una “orden pendiente” puede ser eliminado por la plataforma en el momento en que la “orden pendiente” se active o ejecute, en tales casos el Cliente es responsable de gestionar las posiciones abiertas en consecuencia.

Ejecución de una orden pendiente: el Cliente acepta que bajo ciertas condiciones (incluyendo, entre otras, situaciones de alta volatilidad, falta de liquidez y brechas de mercado) puede que la Compañía no sea capaz de ejecutar las “órdenes pendientes” al precio establecido. En tales circunstancias, la Compañía se reserva el derecho de ejecutar las órdenes a un precio de apertura o cierre diferente para garantizar al Cliente el siguiente mejor precio. En caso de que una orden pendiente y su respectivo SL/TP se activen simultáneamente, la posición se abrirá al precio de mercado actual y se eliminará el SL/TP asociado. A partir de ese momento el Cliente se responsabiliza de gestionar dicha posición abierta.

Eliminación de una orden pendiente: la Compañía se reserva el derecho de eliminar cualquier “orden pendiente” del sistema que no se haya activado dentro de un período de un (1) mes a partir de la fecha en la que se registró en el sistema.

Número máximo de posiciones abiertas: el Cliente puede, simultáneamente, tener activas o abiertas un número **ilimitado** de órdenes, tanto de mercado como pendientes.

Modificación de una orden: el Cliente podrá modificar una orden antes de su ejecución, siempre y cuando no se trate de una orden de mercado o de una orden instantánea. El Cliente no podrá cambiar o eliminar las órdenes pendientes, *Stop Loss* o *Take Profit* si el precio ha alcanzado el nivel de ejecución de la orden.

Explicación detallada de los diferentes tipos de órdenes pendientes

Orden Stop de compra

Las órdenes *Stop* de compra son útiles en los casos en los que el Cliente cree, apoyándose en análisis técnicos o fundamentales, que si el mercado alcanza un cierto precio superior al actual, este seguirá subiendo.

Con este tipo de órdenes, el Cliente puede, por ejemplo, colocar una orden para comprar EURUSD cuando el tipo de cambio suba de 1,4000 (supongamos que actualmente la cotización está a 1,3800),

de tal forma que si el precio llega a 1,4000, la orden se activa y se ejecuta la operación. El Cliente se beneficiará si el precio de mercado del par EURUSD continúa subiendo.

Orden *Stop* de venta

Las órdenes *Stop* de venta son útiles en los casos en los que el Cliente cree, apoyándose en análisis técnicos o fundamentales, que si el mercado alcanza un cierto precio inferior al actual, este seguirá bajando.

Con este tipo de órdenes, el Cliente puede, por ejemplo, colocar una orden para vender EURUSD cuando el tipo de cambio baje de 1,3300 (supongamos que actualmente la cotización está a 1,3500), de tal forma que si el precio llega a 1,3300, la orden se activa y se ejecuta la operación. El Cliente se beneficiará si el precio de mercado del par EURUSD continúa bajando.

Ejemplo

Supongamos que desea vender 1 lote de EURUSD y que sospecha que, si el precio cae unas décimas más, se desencadenará el inicio de un descenso mucho mayor. Si este fuera el caso, y suponiendo que el par EURUSD cotiza actualmente a 1,3850, podría colocar una orden *stop* de venta a 1,3800. Si pasado un cierto periodo de tiempo, el par EURUSD pasa a cotizar a 1,3800, la orden *stop* de venta se convertirá en una orden de venta de mercado al precio de cotización en ese momento.

Orden limitada de compra

Las órdenes limitadas de compra son útiles en los casos en los que el Cliente cree, apoyándose en análisis técnicos o fundamentales, que si el mercado alcanza un cierto precio inferior al actual, el mercado se dará la vuelta y el precio empezará a subir.

Con este tipo de órdenes, el Cliente puede, por ejemplo, colocar una orden para comprar EURUSD a 1,3500 (supongamos que actualmente la cotización está a 1,3600), de tal forma que si el precio llega a 1,3500, la orden se activa y se ejecuta la operación. El Cliente se beneficiará si el precio de mercado del par EURUSD empieza a subir.

Ejemplo

Supongamos que desea comprar 1 lote de EURUSD que cotiza en este momento a 1,3700. Le gustaría comprar EURUSD si el precio baja de 1,3600, ya que considera que el precio actual del EURUSD de 1,3700 está ligeramente sobrevaluado.

Por tanto, coloca una orden límite de compra de 1 lote de EURUSD a 1,3600. Si el precio llega a 1,3600, su orden se ejecuta y compra 1 lote de EURUSD al precio de mercado en ese momento.

Orden limitada de venta

Las órdenes limitadas de venta son útiles en los casos en los que el Cliente cree, apoyándose en análisis técnicos o fundamentales, que si el mercado alcanza un cierto precio superior al actual, el mercado se dará la vuelta y el precio empezará a bajar.

Con este tipo de órdenes, el Cliente puede, por ejemplo, colocar una orden para comprar EURUSD a 1,3800 (supongamos que actualmente la cotización está a 1,3750), de tal forma que si el precio llega a 1,3800, la orden se activa y se ejecuta la operación. El Cliente se beneficiará si el precio de mercado del par EURUSD empieza a bajar.

Ejemplo

Supongamos que desea vender 1 lote de EURUSD que cotiza en este momento a 1,3800. Le gustaría vender EURUSD si el precio sube de 1,3850, ya que considera que a partir de ese precio el mercado se dará la vuelta y empezará a caer.

Por tanto, coloca una orden límite de venta de 1 lote de EURUSD a 1,3850. Si el precio llega a 1,3850, su orden se ejecuta y vende 1 lote de EURUSD al precio de mercado en ese momento.

El Cliente puede adjuntar a cualquier orden pendiente una orden *Stop Loss* o *Take Profit*.

6. CENTRO DE EJECUCIÓN

Los Centros de Ejecución son las entidades a las que la Compañía transmite las órdenes de sus Clientes para su ejecución. La Compañía solo utiliza centros de ejecución regulados.

Proveedor de Liquidez como Centro de Ejecución:

En lo relativo a las órdenes de Clientes sobre los instrumentos financieros que ofrece la Compañía, el Proveedor de Liquidez actúa siempre de contraparte (o “principal”) de todas las operaciones. El Proveedor de Liquidez es el Centro de Ejecución en el que se ejecutan todas las órdenes del Cliente. Cuando el Cliente decide abrir una posición en uno de los instrumentos financieros de la Compañía, acepta que solo podrá cerrarla con el Proveedor de Liquidez.

Horario

Horario laborable: las 24 h del día, desde el lunes a las 00:00 A. M. hasta el viernes a las 00:00 P. M. (hora de Chipre GMT +2).

Horario no laborable: desde el sábado a las 00:00 A. M. hasta el domingo a las 00:00 P. M. (hora de Chipre GMT +2) y los días festivos nacionales. Los días festivos se anunciarán a través del correo interno del terminal de negociación facilitado por la Compañía.

7. Margen y apalancamiento

A la hora de calcular el margen necesario, el nivel de apalancamiento utilizado será el más bajo entre el seleccionado por defecto en la cuenta del Cliente y el disponible para el activo con el que se está negociando. Esta regla aplica a todas nuestras plataformas de negociación.

Si decide cambiar el apalancamiento de su posición o el de su cuenta, estará modificando las condiciones de sus posiciones abiertas y podría provocar la liquidación de las mismas por falta de margen.

MetaTrader 4 (ejecución instantánea y de mercado): si su margen baja del 100 %, la Compañía tiene derecho a empezar a cerrar sus posiciones una a una, empezando siempre por la que le esté

resultando menos rentable. Si el margen baja del 50 % en una cuenta de Cliente minorista o del 15 % en una cuenta de Cliente profesional, la Compañía cerrará automáticamente todas sus posiciones al precio de mercado actual, empezando por la que le esté resultando menos rentable.

8. PROTECCIÓN CONTRA SALDOS NEGATIVOS

La Compañía ofrece protección de saldo negativo a todos sus clientes; esto significa que las pérdidas del cliente no pueden exceder nunca la cantidad invertida.

9. EJECUCIÓN DE ÓRDENES

Ejecución de órdenes

La Compañía ejecuta sus órdenes a través del Proveedor de Liquidez, que actúa como su contraparte. En este proceso, la Compañía actúa como Agente y no como Principal. Tenga en cuenta que todos los instrumentos se liquidan en efectivo y no con entrega física salvo que se acuerde lo contrario.

Proveedor de precios

La Compañía facilita dos precios, el de compra (Ask) y el de venta (Bid). El precio de venta (Bid) representa el precio más bajo al que el Cliente puede vender un instrumento, mientras que el precio de compra (Ask) representa el precio más bajo al que puede comprarlo. La diferencia entre el Bid y el Ask se conoce como horquilla. La horquilla incluye el coste del servicio que se presta al Cliente.

Nuestras horquillas son variables (flotantes). Las horquillas estándar están publicadas en nuestro sitio web y son diferentes en función del instrumento. Decimos que la horquilla es flotante porque varía durante el día debido a la volatilidad y a la liquidez del mercado. La Compañía se reserva el derecho de modificar sus horquillas para reflejar la volatilidad del mercado y otros eventos políticos o económicos. En caso de que modifiquemos nuestras horquillas, avisaremos a nuestros Clientes con una anticipación razonable.

Obtenemos los precios de todas las clases de activos (CFDs sobre divisas, índices, criptomonedas, acciones, etc.), de nuestro/s Centro/s de Ejecución.

Ejecución de órdenes fuera de un Centro de Negociación

El Cliente acepta que las transacciones efectuadas con la Compañía sobre cualquier instrumento financiero no se ejecutan en un Centro de Negociación (mercado regulado, sistema multilateral de operaciones o sistema de negociación organizado), sino que son ejecutadas por un Proveedor de Liquidez mediante su propia plataforma de negociación (que NO es un Centro de Negociación) y que, por lo tanto, puede estar expuesto a mayores riesgos que los que tendría si operara directamente en un Centro de Negociación.

En línea con lo anterior, puede que el Proveedor de Liquidez sea incapaz de ejecutar una orden o de ejecutarla al precio marcado por el Cliente en caso de producirse un fallo técnico en su plataforma de negociación, un error en los proveedores de precios o una excesiva volatilidad en el mercado. Al aceptar esta Política, el Cliente da su consentimiento para que sus órdenes no sean ejecutadas en un Centro de Negociación.

Normas y procedimientos

Las normas y procedimientos que rigen el acceso y uso de las plataformas de negociación se establecen, mantienen y pueden ser modificadas únicamente por la Compañía y el Proveedor de Liquidez. El Cliente está obligado a cerrar cualquier posición abierta sobre cualquier instrumento financiero durante el horario comercial de la plataforma de negociación de la Compañía. El Cliente también está obligado a cerrar cualquier posición abierta con la misma contraparte con la que la abrió originalmente, es decir, con el Proveedor de Liquidez, actuando la Compañía como Agente en el proceso de ejecución de la orden. Todas las normas y procedimientos relevantes están descritas en el Acuerdo.

Instrucciones específicas de los clientes para la ejecución de sus órdenes

En el caso de que un Cliente facilite a la Compañía instrucciones específicas relativas a la ejecución de sus órdenes, la Compañía, ateniéndose a dichas instrucciones, podría no considerar los factores cualitativos y cuantitativos que determinarían el mejor resultado posible para el Cliente. Considerar dichos factores es importante de cara a proporcionar a los Clientes el mejor resultado posible (o “Mejor ejecución”). En caso de que el Cliente facilite alguna instrucción específica, la Compañía ejecutará la orden siguiendo dicha instrucción y la presente Política carecerá de aplicabilidad.

Procedimiento de seguimiento del Centro de Ejecución

La Compañía, con el fin de cumplir con las disposiciones de su Política de Ejecución de Órdenes, ha implementado procedimientos y procesos para evidenciar que el/los Centro/s de Ejecución empleados por la Compañía ofrecen el mejor resultado posible a sus Clientes. Asimismo, cabe destacar que la Compañía ha establecido procedimientos de seguimiento para examinar la calidad de la ejecución de las órdenes de sus Clientes, a fin de garantizar la eficacia de esta Política.

10. PROCEDIMIENTO DE MEJOR EJECUCIÓN Y CRITERIOS CONSIDERADOS

La Compañía tendrá en cuenta el criterio de mejor ejecución para determinar la importancia relativa de cada uno de los factores que influyen en la ejecución:

- Las características del Cliente, incluida su categorización como cliente minorista o profesional.
- Las características de la orden del Cliente.
- Las características de los instrumentos financieros que sean objeto de la orden.
- Las características de los Centros de Ejecución a los que pueda dirigirse la orden.

El mejor resultado posible se determina en términos de contraprestación total, lo cual incluye el precio del contrato y los gastos relacionados con la ejecución. Otros factores de ejecución como la velocidad de ejecución, la probabilidad de ejecutar la orden completa o cualquier otra consideración pertinente, serán, en la mayoría de los casos, secundarios en comparación con el precio y el coste de la operación, salvo si ofrecieran el mejor resultado posible para el Cliente en términos de contraprestación total.

11. FACTORES RELATIVOS A LA MEJOR EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DEL CLIENTE

La Compañía debe tomar todas las medidas que considere razonables para conseguir la mejor ejecución de las órdenes de sus Clientes, analizando, entre otros, los siguientes factores:

- Precio
- Coste
- Velocidad de ejecución
- Probabilidad de ejecución
- Tipo de liquidación
- Tamaño
- Efecto en el mercado

Los factores mencionados anteriormente se describen con más detalle a continuación:

Precio

La Compañía cotiza dos precios para cada CFD que oferta. El Bid (precio al que el cliente puede vender el CFD) y el Ask (precio al que el cliente puede comprar el CFD). La diferencia entre el Bid y el Ask se conoce como horquilla. Puede encontrar más información sobre el valor de nuestras horquillas en el sitio web de la Compañía.

Margen (o franquicia)

Se puede cobrar al Cliente un margen sobre la horquilla cuando opere con CFDs sobre divisas, metales, energías, acciones, índices y futuros a través de MT4. Puede encontrar más información en el sitio web de la Compañía.

Posiciones largas y cortas

Operar con una posición larga significa utilizar una orden de compra para abrir una posición mediante un CFD con el objetivo de beneficiarse del aumento potencial del precio del activo subyacente. Las posiciones de compra se abren al precio Ask. Cuando un Cliente utiliza una orden de compra significa que predice un aumento en el precio del activo y que, posteriormente, utilizará una orden de venta para cerrar la posición.

Operar con una posición corta significa utilizar una orden de venta para abrir una posición mediante un CFD con el objetivo de beneficiarse del descenso potencial del precio del activo subyacente. Las posiciones de venta se abren al precio Bid. Cuando un Cliente utiliza una orden de venta significa que predice un descenso en el precio del activo y que, posteriormente, utilizará una orden de compra para cerrar la posición.

Horquilla Bid Ask: cotizamos dos precios para todos nuestros instrumentos financieros; el precio más alto (Ask) al que el cliente puede comprar un instrumento financiero (posición larga), y el precio más bajo (Bid) al que el cliente puede vender un instrumento financiero (posición corta); denominados de ahora en adelante como los precios de la Compañía. La diferencia entre el precio Bid y el Ask es la horquilla, que incluye el margen de la Compañía por prestar sus servicios a través de MetaTrader 4.

Órdenes pendientes: las órdenes del tipo limitada de compra, *stop* de compra y *Stop Loss / Take Profit* para las posiciones cortas abiertas se ejecutan al precio Ask. Las órdenes del tipo limitada de venta, *stop* de venta y *Stop Loss / Take Profit* para las posiciones largas abiertas se ejecutan al precio Bid.

Los precios de la Compañía se calculan tomando como referencia el precio del activo subyacente pertinente, que se obtiene a partir de diferentes proveedores de precios y de liquidez de terceros. Actualizamos nuestros precios con tanta frecuencia como las limitaciones de la tecnología y los protocolos de comunicación nos permiten. La Compañía revisa sus fuentes de referencia externas de vez en cuando para asegurarse de que los datos obtenidos sigan siendo competitivos. La Compañía no cotiza precios fuera de su horario de apertura, por lo que sus Clientes no podrán ejecutar órdenes en ese periodo.

Si el precio del activo correspondiente alcanza el precio pactado de una orden *Stop Loss, Take Profit*, limitada de compra, *stop* de compra, limitada de venta o *stop* de venta, la orden se ejecutará de inmediato. No obstante, puede que bajo ciertas condiciones comerciales no sea posible ejecutar estas órdenes al precio pactado. En tales circunstancias, la Compañía tiene el derecho de ejecutar la orden a un precio modificado para garantizar al Cliente el siguiente mejor precio. Esto puede ocurrir, por ejemplo, en momentos en los que el precio se mueve más rápido de lo habitual, o cuando el precio sube o baja en una sesión bursátil hasta tal punto que, según las reglas de la bolsa pertinente, se suspende o se restringe su cotización. El precio mínimo/máximo al que ejecutar una orden *Stop Loss, Take Profit*, limitada de compra, *stop* de compra, limitada de venta o *stop* de venta, se especifica en su Acuerdo.

Costes

El valor de las posiciones abiertas mediante algunos CFDs se incrementa o reduce diariamente al tipo *swap* hasta que se cierran. El tipo *swap* se basa en el tipo de interés vigente en el mercado, y puede variar con el tiempo. En el apartado "Especificaciones del Contrato" de la sección "Documentación" del sitio web de la Compañía, podrá encontrar más información al respecto.

El tipo *swap* no está incluido en el precio de cotización de los CFDs que oferta la Compañía, sino que se carga directamente en la cuenta del Cliente.

Velocidad de ejecución

La Compañía, sujeta a las restricciones de la tecnología y de los protocolos de comunicación, hace todo lo posible para ofrecer a sus Clientes la mejor velocidad de ejecución posible.

No obstante, si los Clientes emplean WiFi o cualquier otro protocolo de comunicación que pueda generar una conexión débil a internet e impactar negativamente en la conectividad de la plataforma de negociación de la Compañía, puede que sus órdenes se ejecuten con retraso y, por tanto, a precios mejores o peores que los mostrados en pantalla.

Probabilidad de ejecución

Bajo ciertas circunstancias, podría ser imposible ejecutar las órdenes de los Clientes. Estas circunstancias incluyen, pero no se limitan a:

- Periodos de publicación de noticias relevantes.
- Momentos inmediatamente posteriores a la apertura del mercado.
- Periodos de alta volatilidad.

- Periodos de movimiento rápido de los precios.
- Periodos de insuficiente liquidez para ejecutar el tamaño total de la orden al precio pactado.
- Eventos de fuerza mayor.

Si la Compañía o el Proveedor de Liquidez no pueden recibir y transmitir o ejecutar las órdenes de sus Clientes respectivamente, bien sea por razones de precio o volumen o por cualquier otra razón, la orden no se ejecutará.

Además, la Compañía tiene derecho, en cualquier momento y a su completa discreción, a rechazar, negarse a transmitir o disponer la ejecución de cualquier orden, solicitud o instrucción del Cliente, sin previo aviso o explicación, bajo cualquier circunstancia incluida en el Acuerdo/Política.

Probabilidad de liquidación

Los Productos ofrecidos por la Compañía no incluyen la entrega del activo subyacente, por lo que no se produce una liquidación como la que sería normal en el caso de compra de acciones.

Tamaño de la orden

El tamaño mínimo de la orden depende del tipo de cuenta. Se entiende por “lote” al tamaño estándar de cada tipo de CFD. Consulte el sitio web de la Compañía para obtener más información sobre el tamaño mínimo por orden y lote para cada tipo de CFD.

La Compañía se reserva el derecho de rechazar una orden tal y como se explica en el Acuerdo firmado con el Cliente. Consulte el sitio web de la Compañía para conocer el tamaño máximo de cada operación.

Efecto en el mercado

La Compañía tomará todas las medidas necesarias para obtener el mejor resultado posible para sus Clientes, incluso en los casos en los que ciertos factores puedan afectar al precio del instrumento subyacente del cual se deriva el precio del instrumento cotizado por la Compañía, u otros factores enumerados en la Política.

Cabe señalar que la Compañía no considera que la lista anterior sea exhaustiva y que el orden en el que se presentan los factores antes mencionados no está relacionado con su importancia.

12. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y CONSERVACIÓN DE REGISTROS

Seguimiento y revisión de la Política

De acuerdo con los requisitos de la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros (2014/65/EU), la Compañía es responsable de supervisar la eficacia de los acuerdos de ejecución de órdenes y de la Política para identificar y, en su caso, corregir cualquier deficiencia. En particular, la Compañía evalúa de forma periódica y continuada si su Centro de Ejecución, es decir, el Proveedor de Liquidez, proporciona el mejor resultado posible para el Cliente y valora si necesita hacer cambios en sus acuerdos de ejecución. En caso de que la Compañía identifique alguna deficiencia, deberá tomar las

medidas correctivas apropiadas y modificar, cuando sea necesario, la Política a fin de dar cabida a las medidas que ha implementado.

La Compañía se reserva el derecho de revisar y enmendar esta Política y sus disposiciones siempre que lo considere apropiado y al menos una vez al año. La Compañía informará a sus Clientes sobre la existencia de una nueva versión de su Política mediante correo electrónico principalmente, pero no exclusivamente.

Los Clientes pueden acceder siempre que quieran a la versión más reciente de la Política en la sección “Documentación” del sitio web de la Compañía.

Además, la Compañía, en un plazo razonable y a petición de cualquier Cliente, proporcionará pruebas documentales que evidencien claramente que la ejecución de las órdenes se ha llevado a cabo de acuerdo con esta Política. Adicionalmente, la Compañía publicará anualmente y para cada clase de activo, los cinco Centros de Ejecución (en caso de existir cinco) en los que se ejecutó un mayor volumen de órdenes de clientes el año anterior; e incluirá dicha información, así como la publicada por los Centros de Ejecución sobre la calidad de la ejecución, en sus Políticas de mejor ejecución.

Conservación de registros

La Compañía conserva un registro de todos los pasos seguidos para lograr el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, con el fin de evidenciar el seguimiento continuo de la mejor ejecución y demostrar así el cumplimiento de las obligaciones pertinentes a cualquier Autoridad Competente.